

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES, VIERNES Y SÁBADOS

### SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

Un año.....	25 pesetas.
Seis meses.....	13 >
Tres id.....	7 >

Pago adelantado.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—Art. 1.º del Código civil.—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se lleve un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

### SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Un año.....	22'50 pesetas.
Seis meses.....	12 >
Tres id.....	6'50 >

Números sueltos 25 céntimos.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR, A CINCUENTA CÉNTIMOS LÍNEA

### Parte oficial.

S. M. el REY DON ALFONSO XIII (q. D. g.), S. M. la REINA DOÑA VICTORIA Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(De la *Gaceta* núm. 80)

### DEPARTAMENTOS MINISTERIALES

#### GOBERNACION

##### REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: El artículo 232 del Estatuto municipal, aprobado por Decreto-ley de fecha 8 del corriente mes, preceptúa que el ingreso en el Cuerpo de Secretarios de Ayuntamiento tendrá lugar mediante oposición, que se celebrará en Madrid o en las capitales de distrito universitario ante un Tribunal, de que formarán parte Catedráticos de la Facultad de Derecho, funcionarios administrativos del Estado y Secretarios de Ayuntamiento, bajo la presidencia de V. I. Y el artículo siguiente fija dos categorías en el Cuerpo antes indicado, formadas: una, por los que aspiren a desempeñar Secretarías en poblaciones mayores de 4.000 habitantes o que sean cabezas de partido, y otra, por los que aspiren a ser Secretarios en los restantes Municipios, agregando que se ingresará en cada una de esas categorías por oposición directa, siendo menester el título de Abogado en la primera.

Determinándose en las disposiciones transitorias del propio Estatuto que por este Ministerio han de adoptarse las medidas necesarias para la constitución del Cuerpo de Secretarios de Ayuntamiento, a cuyo fin deben convocarse con la mayor urgencia posible los correspondientes ejercicios de oposición, procede dar inmediato cumplimiento a

lo prevenido en esa disposición, autorizando al efecto la oportuna convocatoria, si bien limitada ésta, por ahora a las plazas vacantes o que vaquen en lo sucesivo de la primera categoría, y 30 más de aspirantes.

A los intereses de la Administración y de los opositores conviene, indudablemente, que los ejercicios en esta ocasión se celebren en Madrid, toda vez que de practicarse en las capitales de distrito universitario o habrían de empezar en fechas distintas, retrasándose con ello la terminación de las oposiciones—demora que pugna con la urgencia impuesta por la invocada disposición transitoria del Estatuto municipal—, o de comenzar en el mismo día se causaría un perjuicio notorio a los aspirantes, ya que éstos se verían imposibilitados, en la mayoría de los casos, de actuar en más de una capital. No vacila, pues, este Ministerio, teniendo presente las consideraciones expuestas, en hacer uso de la facultad que le otorga el indicado artículo 232, encomendando la labor de juzgar a los opositores a un solo Tribunal, que funcionará en esta Corte, el cual habrá de redactar, dentro de un plazo brevísimo, el programa que habrá de servir de base al primer ejercicio.

La urgencia a que acaba de hacerse referencia aconseja asimismo, dada la imposibilidad de esperar a la formación del Reglamento correspondiente, que por la Dirección general de Administración se publiquen las oportunas instrucciones, fijando el número de ejercicios, las condiciones que deberán concurrir en los solicitantes, la forma de actuar éstos, la puntuación precisa para aprobar y, en suma, cuanto conceptúe necesario para la práctica de las oposiciones.

En su virtud,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º Que se tengan por convocadas las oposiciones a ingreso en

la primera de las categorías del Cuerpo de Secretarios de Ayuntamiento para cubrir el número de vacantes que existan al terminar los ejercicios, y 30 más de aspirantes.

2.º Señalar el día 1.º de octubre del corriente año para dar comienzo a los ejercicios, admitiéndose las solicitudes de los que pretendan tomar parte hasta el 30 de junio.

3.º Que bajo la presidencia de V. I. constituyan el Tribunal, como Vocales, en unión del Catedrático de la Facultad de Derecho que designe el Sr. Rector de la Universidad Central, los siguientes: D. Isidoro Villanueva Díaz, Jefe de la Sección primera de la Dirección general de Administración; D. Francisco Ruano y Carriedo, Secretario del Ayuntamiento de Madrid, y don Andrés Amado y Reygondaud de Villebardet, Abogado del Estado, Jefe de la Asesoría jurídica de este Ministerio; desempeñando este último las funciones de Secretario.

4.º Que en el término de veinte días, a partir de la publicación de esta Real orden en la *Gaceta*, redacte el Tribunal el programa, con sujeción al cual ha de celebrarse el primer ejercicio; y

5.º Que por esa Dirección general se acuerden y publiquen las instrucciones necesarias para que las oposiciones convocadas puedan llevarse a cabo.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid 13 de marzo de 1924.—El Subsecretario encargado del despacho, Martínez Anido.—Sr. Director general de Administración.

(De la *Gaceta* número 75.)

#### DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

Hasta las trece horas del día 26 de marzo actual, se admitiran únicamente en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las

Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la 2.ª subasta urgente de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 12 al 17 de la carretera de Tirgo a Miranda, cuyo presupuesto asciende a 60.473'90 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta 31 de marzo de 1924 y la fianza provisional de 3 020 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el ministerio de Fomento, el día 31 de marzo, a las 16 horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Burgos, en los días y horas hábiles de oficina.

La proposición se presentará en papel sellado de peseta o en papel común con póliza de igual precio.

Madrid 15 de marzo de 1924.—El Director general, Faquinetto.

Hasta las trece horas del día 26 de marzo próximo se admitirán en el Negociado de Construcción de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras del puente de Frias sobre el Ebro, en la carretera de Frias a Quintana-Martin Galindez, cuyo presupuesto asciende a 157110'60 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 31 de marzo de 1925 y la fianza provisional de 7500 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 31 de marzo, a las once horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de

Burgos, en los días y horas hábiles de oficina.

Madrid 12 de marzo de 1924.—  
El Director general, Faquineto.

## Gobierno Civil

### Sanidad.

Por hallarse servida interinamente y para su provisión en propiedad, se anuncia por segunda vez a concurso de opción la plaza de Sub-delegado de Farmacia del distrito de Sedano.

Las solicitudes documentadas se dirigirán a este Gobierno de mi cargo, durante el plazo de treinta días, advirtiéndose que no se cursará la que no acompañe testimonio de la edad del concursante, mediante la partida de bautismo o certificación

del Juzgado municipal, según los casos.

Burgos 18 de marzo de 1924.

EL GOBERNADOR.

**Emilio Ruiz Rubio.**

### Circular.

Con esta fecha se eleva al Ministerio de la Gobernación, en unión de todos sus antecedentes, el recurso de alzada interpuesto por D. Rufino Balbás Alonso, vecino de Fuentecén, contra providencia de este Gobierno que confirmó el acuerdo del Ayuntamiento de dicho distrito por el que fué suspendido en el cargo de Secretario del mismo.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de las partes interesadas.

Burgos 18 de marzo de 1924.

EL GOBERNADOR.

**Emilio Ruiz Rubio.**

## INTERVENCION DE HACIENDA.

Extraviado el resguardo de la Caja de Depósitos, número 3 de entrada y 15 de registro, constituido en esta Sacursal en 3 de diciembre de 1920, por el concepto de «Necesarios con interés», a nombre de don Eladio Martín Grijelmo, por valor de 1500 pesetas,

Se hace público a fin de que la persona que se lo haya encontrado se sirva entregarlo en esta Intervención, advirtiéndose que transcurridos los dos meses prevenidos por el Reglamento, se expedirá nuevo resguardo, quedando nulo y sin ningún valor el primitivo.

Burgos 17 de marzo de 1924.—  
El Interventor de Hacienda, C. Martín.—V. B.—El Delegado de Hacienda Chápuli.

## ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES

### CEDULAS PERSONALES

#### Circular.

Terminado el plazo para la presentación en esta Administración de contribuciones, de los padrones de cédulas personales, para el próximo ejercicio, y no habiéndolo verificado aún algunos Ayuntamientos, se pone en su conocimiento que de no hacerlo en el plazo de diez días, esta Administración propondrá al Sr. Delegado de Hacienda la imposición, a dichos Ayuntamientos, de las multas correspondientes.

Burgos 15 de marzo de 1924.—El Administrador de Contribuciones, Fernando del Castillo.

## Providencias judiciales

### Briviesca.

D. Manrique Mariscal de Gante, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido,

Hago saber: Que para hacer efectivas las responsabilidades pecuniaras en que fué condenado Emeliano Hermosilla Sancho, vecino de Vallarta, en causa sobre robo, se sacan a pública subasta, sin sujeción a tipo los bienes embargados, señalándose para que tenga lugar dicha subasta en este Juzgado, el día 28 de abril, a las once horas.

*Bienes objeto de la subasta, radicantes en Vallarta.*

Una heredad al término de Guijarro, de 32 áreas y 20 centiáreas, linda N. Justo Caño, S. Eustaquio Ramirez, E. valladar y O. senda, tasada en 75 pesetas.

Otra a Pesebre, de id., linda norte Federico Moreno, S. cuesta, E. José Ortiz y O. cuesta, en 48.

Otra en el Rincón, de 16 y nueve, linda N. Emiliano Alonso, sur campo, E. camino y O. campo, en 25.

Otra en Guijarro, de id., linda N. Juan Vascón Hermosilla, S. Fi-

dela Hermosilla, E. senda y O. campo, en 50.

Otra en Valdecaña, de id., linda N. Fidela Hermosilla, S. Santiago Martínez, E. erio y O. Senén Martínez, en 65.

Una octava parte de una raigada en el término de Fuente Rodrigo, proindivisa con los demás herederos, en 5.

Otra octava parte de una casa, en el barrio de la Paloma, que linda derecha entrando toda ella Leonor Caño, izquierda el caudal, espalda Román Moreno, ésta proindivisa con los demás herederos, en 70.

Una octava parte de la mitad de una casa, en el barrio de la Iglesia, proindivisa con los demás herederos, que toda ella linda derecha entrando Leandro Moreno, izquierda Lino González, espalda Gabriel Montajo y frente camino, en 60.

Una octava parte en un corral, proindiviso con los demás herederos del caudal, que linda entrando derecha el caudal, izquierda camino, espalda Román Moreno y frente calle, en 15.

### Condiciones.

Dichas fincas se sacan a pública subasta sin sujeción a tipo, debiendo el licitador para hacer postura consignar el 10 por 100 de la tasación.

No se han presentado los títulos de propiedad y serán de cuenta del licitador los gastos de escritura de compra-venta.

Dado en Briviesca a 5 de marzo de 1924.—Manrique Mariscal.—Por su mandado, Laureano Garcia.

### Lerma.

D. Jesús Garcia Obeso, Juez de instrucción de este partido,

Hago saber: que en este Juzgado se sigue procedimiento de apremio contra los bienes que se embargaron al procesado Dionisio Niño Izquierdo, y en él ha acordado que para el próximo día 30, a las once de la mañana, se saque a pública subasta en este Juzgado y en el municipal de Tórtoles del Esgueva la finca que con su respectivo justiprecio se expresa a continuación, debiendo tenerse en cuenta que no existe título de propiedad de la misma y que será condición precisa para tomar parte en la subasta consignar en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación, cuyas dos terceras partes será postura mínima admisible.

Una tierra a Las Lanchas, de primera calidad, que linda por N. Gregoria López, S. arroyo, E. Ezequiel Deigado y O. herederos de Saturnino Rodrigo Velasco, de cuatro áreas, tasada en 25 pesetas.

Dado en Lerma a 7 de marzo de 1924.—Jesús Garcia Obeso.—Por su mandado, Vicente Roher.

### Salas de los Infantes.

D. José Spiegelbery Horno, Juez de Instrucción de esta villa y su partido,

Al público hace saber: Que para

## DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS

### CONTADURÍA

Mes de marzo de 1924.

Distribución de fondos por capítulos para satisfacer las obligaciones provinciales en dicho mes, formada según previene la disposición segunda de la Real orden de 31 de mayo de 1886, regla 10 de la Instrucción de 1.º de junio siguiente, Real decreto de 23 de diciembre de 1902, Real orden de 28 de enero de 1903 y Real decreto de 27 de agosto del mismo año.

	Gastos obligatorios de pago inmediato.	Gastos obligatorios de pago diferible.	Gastos voluntarios.	TOTAL
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
Cap. 1 Administración provincial	9200	2350	3600	15150
» 2 Servicios generales.....	2000	600	1900	4500
» 3 Obras obligatorias.....	8500	3200	4300	16000
» 4 Cargas.....	1000	»	»	1000
» 5 Instrucción pública.....	7000	2000	1500	10500
» 6 Beneficencia.....	28500	12000	9500	50000
» 7 Corrección pública.....	2100	750	300	3650
» 8 Imprevistos.....	»	»	500	500
» 10 Carreteras.....	6000	2000	4500	12500
» 11 Obras diversas.....	»	»	8000	8000
» 12 Otros gastos.....	2500	1000	2000	5500
» 13 Resultas.....	1500	»	»	1500
<b>TOTAL.....</b>	<b>68300</b>	<b>23900</b>	<b>36600</b>	<b>128800</b>

En Burgos a 6 de marzo de 1924.—El Contador, V. López-Gil.—  
Conforme: El Ordenador de pagos, Tomás A. de Armiño.

Marzo 11 de 1924.—La Comisión provincial, en sesión de hoy, acordó, previa la declaración unánime de urgencia del asunto, aprobar esta distribución.—El Secretario, Pedro Tena.

### SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA

D. Justiniano Saldaña Alonso, habilitado que fué de los Maestros Nacionales de los partidos de Lerma y Miranda de Ebro, desde mayo del año 1917; Roa de Duero, desde junio del mismo año; Castrogeriz, desde junio de 1918, y Briviesca desde junio de 1919, cuyos cargos ha desempeñado hasta el mes de enero último, incoa en esta Sección expediente en súplica de la devolución de las fianzas que constituyó para garantizar su actuación en las habilitaciones reseñadas, y

Esta Sección, antes de dar trámite a la petición, cumpliendo las dis-

posiciones vigentes, acuerda hacerla pública, insertándola en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y en la Gaceta de Madrid para conocimiento de los Maestros de los partidos mencionados que percibieron cantidades por conducto del Sr. Saldaña, a fin de que los que tuviesen que promover alguna reclamación contra el ex habilitado la presenten en esta Oficina en el plazo de treinta días, a contar de la inserción de este anuncio en los periódicos oficiales de referencia.

Burgos 17 de marzo de 1924.—El Jefe de la Sección, Juan Cuñado.

hacer efectivas las costas impuestas a Bartolomé Benito Arribas, en la causa que se le siguió por daños, tendrá lugar el día 2 de abril próximo, a las once de la mañana, en la sala audiencia de este Juzgado y en el municipal de Aranzo de Salce, la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresarán sitos en término municipal de dicho Aranzo de Salce.

Una tierra en la Rosilla, de 16 áreas y ocho centiáreas, tasada en 50 pesetas.

Otra en la Hoya del Lobo, de idem, en 75.

Otra en el mismo término, de idem, en 75.

Otra en el mismo pago, de idem, en 40.

Otra en el Rio Bañuelos, de 80 y 76, en 150.

Otra en el camino de Espinosa, de 25 y 44, en 60.

Otra en el mismo término de 37 y 52, en 60.

Otra en el Rio Bañuelos, de 26 y 44, en 50.

Otra en igual término de 21 y 44, en 75.

Otra en Majadillas, de 42 y ocho, en 80.

Otra en la Loma, de 42 y 88, en 40.

Otra en el mismo sitio, de idem, en 50.

Otra en igual término, de 32 y 16, en 50.

Otra en las Ontanillas, de idem, en 150.

Otra en el Cobillo, de 21 y 44, en 100.

Otra en Maribáñez, de 16 y ocho, en 70.

Otra en Valdoñaldazo, de 26 y 80, en 50.

Otra en el Rio Bañuelos, de 25 y 48, en 50.

Cuyos bienes se sacan a la venta bajo las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte en la subasta será necesario consignar en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación y presentar la cédula personal.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación y se verifica la venta sin suplir los títulos de propiedad que serán de cuenta del comprador si los exigiere.

Dado en Salas de los Infantes a 8 de marzo de 1924.—José Spiegelberg y Horro.—Por su mandado.—Fernando N.

#### San Millán de Lara.

D. Balbino Blanco Lucio, Juez municipal de esta villa,

Hago saber: que ignorándose el paradero de D.ª Feliciano Juez Cuesta, vecina que fué de esta villa, cuya última residencia tuvo en la calle de San Roque, por este primero y único edicto, se la cita, llama y emplaza para que el día 10 del mes próximo y hora de las doce del mediodía y dos de la tarde, se presente

en este mi Juzgado, sito en la calle de San Pelayo, a contestar la demanda del juicio verbal que en el mismo ha presentado D. Francisco Ibáñez Rojo, de esta vecindad, por débito de pesetas, según el artículo 725 de la Ley de Enjuiciamiento civil.

Así lo tengo acordado en auto de 10 del actual, bajo apercibimiento que de no verificarlo la parará el perjuicio que haya lugar.

Y con el fin de que se publique en el BOLETÍN OFICIAL, expido el presente en San Millán de Lara a 11 de marzo de 1924.—El Juez municipal, Balbino Blanco.—P. O., El Secretario Valentín Bernabé.

#### Laguardia.

D. José Terreros Pérez, Juez de primera instancia e instrucción de este partido,

Hago saber: Que en el sumario núm. 3 de 1924, sobre hallazgo de un cadáver el día 3 de enero último, en la orilla del río Ebro, término municipal de Baños de Ebro, correspondiente a un hombre como de unos 30 años, color moreno, pelo negro, cejas al pelo, barba poca y negra, nariz chata, ojos grandes y boca regular, no conservando otras prendas que un pantalón de pana y una alpargata en el pie izquierdo, a cuyo lugar fue arrastrado al parecer por la corriente del río Ebro o de sus afluentes; se ha dispuesto llamar a cuantas personas puedan identificar aquél o proporcionar algunos datos acerca del mismo o de las causas de su muerte, para que dentro del término de diez días comparezcan ante este Juzgado para recibirles declaración.

Dado en Laguardia a 12 de marzo de 1924.—José Terreros.—El Secretario en funciones, Atilano Pérez.

### Anuncios Oficiales

#### Alcaldía de Aranda de Duero.

Formada la lista cobratoria del padrón de edificios y solares para el próximo año de 1924-25, se halla expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días, durante los cuales se admitirán las reclamaciones que se presenten.

Aranda de Duero 1.º de marzo de 1924.—El Alcalde, Aristóbulo Arranz.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Merindad de Castilla la Vieja.

Celadilla Sotobrin.

Barcina de los Montes.

Cañizar de los Ajos.

Hontoria del Pinar.

Mazuelo de Muñó

Espinosa del Camino.

Valdezate.

San Adrián de Juarros.

Villanueva de Puerta.

Caleruega.

Los Tremellos.

Valle de Manzanedo.

Cabia.

Campillo de Aranda.

Valle de Hoz de Arriba.

Sarracín.

San Pedro Samuel.

Castil de Carrias.

Palacios de la Sierra.

Castildelgado.

#### Alcaldía de Briviesca.

Formada la matrícula industrial de este distrito para el año de 1924-25, se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de diez días, durante los cuales puede ser examinada libremente y presentarse contra ella las reclamaciones que se consideren pertinentes.

Briviesca 7 de marzo de 1924.—El Alcalde, Juan Untoria.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Saldaña de Burgos.

Montorio.

Tubilla del Lago.

Quintanáslez.

Santo Domingo de Silos.

Espinosa de Cervera.

Quintanadueñas.

La Vid de Bureba.

San Millán de Lara.

Quintanilla Somuño.

Miraveche.

Nava de Ros.

Barcina de los Montes.

Quintanilla de la Mata.

Fuentelisendo.

Quintanapalla.

Fuenteceón.

Partido de la Sierra en Tobalina.

Brazacorta.

Cañizar de los Ajos.

Vallarta de Bureba.

Coculina.

Cornudilla.

Villusto.

San Mamés de Burgos.

#### Alcaldía de Salas de los Infantes.

Habiéndose terminado y autorizado por el Ayuntamiento y Junta peñal de esta villa, los apendices al amillaramiento de rústica, pecuaria y edificios y solares, que han de servir de base para los repartimientos de dichas contribuciones, para el año próximo de 1924-25, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, durante los cuales pueden examinarlos cuantos lo deseen y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Salas de los Infantes 1.º de marzo de 1924.—El Alcalde, Julio Vivar.

#### Alcaldía de Tamarón.

Formado por el Ayuntamiento un presupuesto extraordinario para 1924-25, previo informe del Regidor Síndico y acuerdo del Ayuntamiento, se encuentra de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de quince días, a

contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, durante los cuales puede ser examinado libremente y presentar cuantas reclamaciones consideren justas, pues pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Tamarón 27 de febrero de 1924.—El Alcalde, Cesáreo Anton.

#### Alcaldía de Valle de Mena.

Terminados los repartimientos de la contribución territorial por rústica y pecuaria de este distrito para el ejercicio de 1924-25, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de Ayuntamiento por término de quince días, con el fin de que puedan ser examinados por los contribuyentes y presentar las reclamaciones que ocrean pertinentes, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Valle de Mena 7 de marzo de 1924.—El Alcalde, Gregorio Villate.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Salas de Bureba.

Valdezate.

Bañuelos de Bureba.

Palacios de la Sierra.

Mambrilla de Castrejón.

Bahabón de Esgueva.

Hontoria del Pinar.

Villaespaña.

Urbel del Castillo.

Fresno de Riotirón.

Fresneda de la Sierra Tirón.

Grisaleña.

Partido de la Sierra en Tobalina.

Sotillo de la Ribera.

Grijalba.

Rebolledo de la Torre.

Villagutiérrez.

Villovela de Esgueva.

Barcina de los Montes.

San Adrián de Juarros.

Celadilla Sotobrin.

Pedrosa de Duero.

Merindad de Valdeporres.

Merindad de Castilla la Vieja.

Miraveche.

Palacios de Riopisuerga.

Mahamud.

Espinosa del Camino.

Coculina.

Tórtoles del Esgueva.

Vallarta de Bureba.

Valle de Manzanedo.

Cañizar de los Ajos.

Respecto de rústica, pecuaria y urbana:

Zumel.

Villalbilla de Gamiel.

Villusto.

Redecilla del Camino.

#### Alcaldía de Guzmán.

A instancia de Leopicio García Burgos, y para que surta sus efectos en el expediente de excepción del servicio en filas del mozo expresado, alistado en el año 1924 por el Ayuntamiento de mi presidencia, se sigue expediente en averiguación de la residencia actual o durante los diez años últimos de Lorenzo García Burgos, hermano del mismo y cuyas

circunstancias son las siguientes: es hijo de Saturnino y de Dominica, nació en Guzmán, provincia de Burgos, el día 14 de noviembre de 1885, teniendo, por tanto, ahora, si vive, 38 años, su estado era el de soltero y de oficio labrador, al ausentarse hace 13 años del pueblo de Guzmán, que fué su última residencia en España.

Sus señas: pelo, cejas y ojos negros, nariz regular, barba saliente, boca regular, estatura 1'600 metros, señas particulares: en la cabeza tenía grandes corros sin pelo.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento vigente para la ejecución de la ley de Reemplazo y Reclutamiento del Ejército, se publica este anuncio y se ruega a cualquiera persona que tenga noticia del paradero actual o durante los últimos diez años del expresado Lorenzo García Burgoa, que tenga a bien comunicarlo al Alcalde que suscribe.

Guzmán 10 de marzo de 1924.—El Alcalde, Mariano de la Cal.

#### Alcaldía de Zazuar.

Hallándose formado el padrón de cédulas personales de este distrito para el año 1924-25, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, durante los cuales puede ser examinado y presentar las reclamaciones que consideren justas, pues transcurrido que sea dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Zazuar 10 de marzo de 1924.—El Alcalde, Eusebio Sanz.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Fresno de Riotirón.

Cañizar de los Ajos.  
Villalbilla de Gumiel.  
Castildelgado.

#### Alcaldía de Zalduendo.

No habiendo comparecido al acto de la revisión de excepciones el mozo Félix Cortázar Cortázar, número 1 del sorteo de 1923, e ignorando su paradero, se le cita para que comparezca ante esta Alcaldía para el día 30 del corriente, pues de no verificarlo se le instruirá expediente de prófugo.

Zalduendo 10 de marzo de 1924.  
El Alcalde, Felix Juarros.

#### Alcaldía de Anguix.

En la sesión celebrada por el Ayuntamiento y Junta de asociados el día de la fecha, han sido designados vocales natos para formar parte de la comisión de la parte personal y real de evaluación del repartimiento, en cumplimiento de los artículos 69, 70 y 75 del Real decreto de 11 de septiembre de 1918 y real orden de 8 de noviembre de 1922, los señores siguientes:

Parte real.—D. Justo Santos Zalloña, mayor contribuyente por rústica, domiciliado en el término; don Maximiliano Calvo, mayor contribu-

yente por urbana o edificios y solares; D. Félix Beltrán Calvo, mayor contribuyente por rústica, domiciliado fuera del término, y D. Mariano Moreno Rubio, mayor contribuyente por industrial, domiciliado en el término.

Parte personal.—Parroquia única: D. Francisco Pérez García, cura párroco; D. Mariano de la Cruz López, mayor contribuyente por rústica, domiciliado en el término; D.ª Angela Moreno Rubio, mayor contribuyente por edificios y solares domiciliada en el término, y D. Crescencio Fiel Hernando, mayor contribuyente por industrial, domiciliado en el término.

Así mismo quedan de manifiesto los documentos administrativos que han servido de base para hacer tales designaciones.

Lo que se hace público en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para conocimiento y a los efectos de reclamación que precisamente deberán formularse en su caso ante esta Alcaldía en el plazo de siete días.

Anguix 13 de febrero de 1924.—El Alcalde, Nemesio Calvo.

#### Alcaldía de Valluércanes.

Se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por tres días, las listas de electores de las partes real y personal del repartimiento para cubrir el déficit del presupuesto para el año 1924-25, con el fin de que puedan ser examinadas por los contribuyentes y presentar las reclamaciones que crean justas.

Asimismo se anuncian las elecciones de Vocales electivos de la parte real para el día 23 del actual, de ocho a doce, y la parte personal, de catorce a dieciocho, del mismo día.

Valluércanes 11 de marzo de 1924.—El Alcalde, Valentin Basto.

#### Alcaldía de Valle de Hoz de Arriba.

En los días 27 del actual en Lánderaves y el 28 en Bezana, desde las nueve de la mañana hasta las cuatro de la tarde, se procederá por el Recaudador de este Ayuntamiento a la cobranza del 4.º trimestre y atrasos del 1.º, 2.º y 3.º del corriente ejercicio económico del repartimiento general de utilidades de este municipio.

Lo que se hace público por medio del presente para conocimiento de los contribuyentes, tanto vecinos como forasteros, advirtiéndose que los que no satisfagan sus cuotas en dichos días, quedarán incurso en el primer grado de apremio con arreglo a la Instrucción de 26 de abril de 1900.

Valle de Hoz de Arriba 12 de marzo de 1924.—El Alcalde, Bonifacio González.

#### Alcaldía de Quintanilla de la Mata.

Por los vocales natos de las Comisiones de evaluación de las partes

personal y real del repartimiento, se ha acordado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 del Real decreto de 11 de septiembre de 1918, que las elecciones para la designación de los vocales electivos tengan lugar en esta villa y local de la Escuela nacional, en las horas de las ocho a las doce, el domingo siguiente al día en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, siempre que dicha inserción lo sea en lunes o miércoles, y en otro caso, el segundo domingo al de repetida inserción, a fin de que los contribuyentes forasteros comprendidos en la lista de la parte real puedan enterarse de esta convocatoria y comparecer a usar de su derecho.

Todo elector comprendido en las listas de votantes tiene derecho a votar por cuantos vocales haya que elegir, teniendo en cuenta que el número de los mismos lo es el de seis para la parte real y tres para la personal y que no podrán ser elegidos para dicho cargo los individuos del Ayuntamiento, según lo dispuesto en el artículo 11 de dicho cuerpo legal.

Quintanilla de la Mata 14 de marzo de 1924.—El Alcalde, Santos Núñez.

#### Alcaldía de Valdeande.

Por el Ayuntamiento de mi presidencia ha sido nombrado Recaudador para el cobro del reparto para cubrir el déficit del presupuesto ordinario y reparto de guarda jurado de esta localidad, D. Cayo Aragón, vecino de Briongos de Cervera.

Lo que hago público por el presente anuncio para conocimiento de los contribuyentes.

Valdeande 11 de marzo de 1924.—El Alcalde, Faustino Vicario.

#### Alcaldía de Barbadillo de Herreros.

El día 23 del actual y hora de las tres de la tarde, tendrá lugar en esta casa consistorial la subasta del arriendo de los arbitrios municipales sobre las bebidas espirituosas, espumosas y alcohólicas, carnes frescas y saladas, de cerda, vacunas, lanares y cábrias y el local que tiene este Ayuntamiento en su planta baja para despacho de vinos, para el año 1924-1925, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento. Si en dicho día no hubiese postor se volverá a sacar a pública subasta el día 30 del mismo a la misma hora.

Barbadillo Herreros 16 de marzo de 1924.—El Alcalde, Benito Giménez.

#### Alcaldía de Citores del Páramo.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 75 del Real decreto de 11 de septiembre de 1918, la Junta municipal de mi presidencia, en sesión de 4 del actual, ha procedido a la designación de vocales natos de las comisiones de evaluación del repar-

timiento para el año 1924-25, habiendo correspondido a los señores siguientes:

Parte real.—D. Teodoro Sadornil Pascual, mayor contribuyente por rústica; D. Lucas Santa María, mayor contribuyente por urbana, domiciliados en este término, y don Benito Fuente López, mayor contribuyente por riqueza rústica, forastero.

Parte personal.—Parroquia única de San Millán Abad.—D. Anacleto García García, Cura párroco; don Juan Pascual Rodrigo, mayor contribuyente por riqueza rústica, y D. Gabriel Gutiérrez Para, mayor contribuyente por riqueza urbana.

Quedan de manifiesto los documentos administrativos que han servido de base para la designación, pudiendo presentar las reclamaciones dentro del plazo legal.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Citores del Páramo 8 de marzo de 1924.—El Alcalde, Santiago Sedano.

#### Regimiento Lanceros de Borbón 4.º de caballería.

El día 28 del actual, a las once de la mañana, en el cuartel que ocupa este Regimiento, se verificará la venta en pública subasta, de dos yeguas de desecho que tiene el mismo, teniendo en cuenta que es condición precisa para su adjudicación, ser agricultores o ganaderos, presentando los recibos de contribución rústica o pecuaria, según previene la Real orden circular de 11 de junio de 1916 (C. L. núm. 144) siendo el importe de este anuncio a prorrateo entre aquéllos a quienes se adjudiquen.

Burgos 13 de marzo de 1924.—El Comandante Mayor, Salvador Portillo.

### Anuncios particulares

#### BANCO DE BURGOS

Habiéndose extraviado, según manifestación del interesado, el resguardo de depósito en custodia en este Banco, número 17786, expedido en 4 de agosto de 1923, comprensivo de 13 obligaciones ferrocarril Norte de España, 2.ª serie, importantes pesetas nominales 6500, se hace público el hecho a los efectos del artículo 11 de los Estatutos del Banco, advirtiéndose que una vez publicados los tres anuncios que prescribe el citado artículo sin que se presente reclamación de tercero, el Banco dará por cancelado el resguardo extraviado y expedirá el correspondiente duplicado, quedando exento de toda responsabilidad.

Burgos 20 de marzo de 1924.—El Secretario, Pedro Medina. 1-3